

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de enero de 1986.-

Visto el presente expediente n°378.951/85 y Cdes.nos. 1 y 2 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la firma "GAP S.A.C.I.F. e I.", contratista de los trabajos de terminación del edificio para sede del Juzgado Federal de Mercedes / (Prov.de Bs.As.), solicita se estudie un nuevo régimen para el reconocimiento de variaciones de costos / en razón de las distorsiones que -a su juicio- afecta al vigente de acuerdo al contrato y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración -Departamento de Auditoría y Control de Gestión- a fs. 123/126, 133 y la opinión vertida a fs. 137 por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas ante el Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

1°) Denegar lo solicitado por la Empresa "GAP S.A.C.I.F. e I." en relación con el cambio / del régimen de reconocimiento de variaciones de costos previsto en contrato, en virtud de las informaciones producidas por la Subsecretaría de Administración y la Fiscalía del Tribunal de Cuentas destacada ante el Poder Judicial de la Nación.-

2°) Facúltase a la Subsecretaría de Administración (Departamento de Arquitectura) para que notifique a la firma "GAP S.A.C.I.F. e I." la presente denegatoria.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración (Departamento de Arquitectura, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI